



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2021 00971 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo –.*
Demandante: *Bancolombia S.A.*
Demandado(a): *Jaime Gómez Betancourt.*

Visto el escrito que se avista en el numeral 12 del expediente digital, así como la documental adosada al mismo, el Despacho, dispone:

1. TENER en cuenta la subrogación parcial, por el monto de **\$4´558.577,00**, que por ministerio de la ley opera a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG-, como subrogataria parcial, en todos los derechos, acciones y privilegios, que correspondan a Bancolombia S.A., como acreedor inicial de la obligación contenida en el pagaré No. 37009354, quien podrá intervenir como demandante. Lo anterior de conformidad con las normas sustanciales consagradas en los Artículos 1666 a 1671 del C.C. (num. 23, e.d.).

2. RECONOCER personería al abogado **HENRY MAURICIO VIDAL MORENO**, en representación de la sociedad Vidal Bernal Asociados Ltda., como apoderado de la parte subrogataria en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por otra parte, secretaría proceda a practicar la liquidación costas ordenada en el numeral “**CUARTO**” del auto calendado 28 de marzo de 2022 [num. 14, e.d.].

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eec7572f14bb5de05d4e6620e4c083bb06f92390c53b1c2b24bf769cf821cb36**

Documento generado en 15/03/2023 05:42:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>